

RESOLUCION N¹⁶⁰¹DE 2017 **19** NIC. **2017**

Por medio de la cual se actualiza la Política de Calidad y sus Objetivos, así como las directrices para la operatividad del Sistema de Gestión del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-Colciencias.

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -COLCIENCIAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 1286 de 2009, el Decreto 849 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 28 del artículo 5 del Decreto 849 de 2016 consagra como función a cargo del Director General de COLCIENCIAS orientar el desarrollo, implementación y mejora del Sistema Integrado de Gestión, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Que el artículo 133 de la ley 1753 de 2015 "Plan Nacional de Desarrollo" integra en un solo Sistema de Gestión, el Sistema de Gestión de la Calidad establecido en la Ley 872 de 2003 (Derogada por el artículo 5 del Decreto 1499/2017) y el de Desarrollo Administrativo de que trata la ley 489 de 1998, requiriendo que este Sistema de Gestión se artícule con el Sistema Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Título 22 del Decreto 1083 de 2015 adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión establecido en el Decreto 2482 de 2012, el cual fue sustituido por el Decreto 1499 de 2017.

Que el artículo 1ero del Decreto 1499 de 2017 define el Sistema de Gestión creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, como el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptado por el Decreto 1499 de 2017, deroga los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003, así como el artículo 2.2.21.1.4, el segundo inciso del literal c) del artículo 2.2.21.2.2, el numeral 4 del artículo 2.2.21.2.4, el segundo y tercer inciso del literal e) del artículo 2.2.21.2.5, el artículo 2.2.24.3 y el Capítulo 6 del Título 21; sustituye los Títulos 22 y 23 y modifica el literal l) del artículo 2.2.21.3.9, los artículos





RESOLUCION \$601 DE 2017

Por medio de la cual se actualiza la Política de Calidad y sus Objetivos, así como las directrices para la operatividad del Sistema de Gestión del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-Colciencias.

2.2.21.3.14 y 2.2.24.4 del Decreto 1083 de 2015; deroga el Decreto 1826 de 1994 así como las normas y disposiciones que le sean contrarias.

Que el artículo 1ero del Decreto 1499 de 2017 sustituye el artículo 2.2.22.3.5 del Decreto 1083 de 2015, estableciendo que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el artículo 2do del Decreto 1499 de 2017 sustituye el artículo 2.2.23.1 del Decreto 1083 de 2015 y señala que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que el Decreto 2913 de 2007 preceptúa que el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) son complementarios por cuanto tienen como propósito común el fortalecimiento institucional, la modernización de las instituciones públicas, el mejoramiento continuo, la prestación de servicios con calidad, la responsabilidad de la alta dirección y de los funcionarios en el logro de los objetivos, por lo tanto, su implementación debe ser un proceso armónico y complementario.

Que se hace necesario revisar y actualizar la política de calidad, los objetivos de calidad y algunas directrices para la operatividad y articulación del Sistema de Gestión de la Calidad, el de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Control Interno, en coherencia con la actualización de la norma ISO 9001 a la versión 2015 y la expedición del Decreto 1499 de 2017.

Que a través de la sesión No. 17 llevada a cabo el 23 de octubre de 2017, el Comité de Desarrollo Administrativo de Colciencias aprobó actualizar la Política de calidad y sus objetivos, así como las directrices para la operatividad del Sistema de Gestión del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-Colciencias.

Que en virtud de lo expuesto,





RESOLUCION N¹⁶⁰¹DE 2017

Por medio de la cual se actualiza la Política de Calidad y sus Objetivos, así como las directrices para la operatividad del Sistema de Gestión del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-Colciencias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar la Política de Calidad y sus Objetivos del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, de acuerdo al anexo a la presente resolución, el cual forma parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la Política de Calidad y sus Objetivos a todos los servidores y contratistas del Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, así como a las partes interesadas y ciudadanía en general mediante su publicación en la página Web de la Entidad www.colciencias.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a los Directores de área y Jefes de Oficina realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los lineamientos de la Política de Calidad del Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

ARTÍCULO CUARTO: Las decisiones y temas relacionados con la Política de Calidad serán discutidos en el Comité de Gestión y Desempeño institucional, conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la resolución regulatoria del Comité en mención. Esta instancia recomendará a la Dirección General el ajuste o actualización del presente acto administrativo, el cual únicamente podrá modificarse por la Dirección General.

ARTÍCULO QUINTO. Los Directores de área y Jefes de Oficina serán los responsables de garantizar al interior de los procesos a cargo los siguientes aspectos:

- Promover la mejora del Sistema de Gestión, aumentando su capacidad de cumplir los requisitos aplicables.
- Asegurar el logro de los resultados planificados, informando a la Dirección, de forma periódica sobre el desempeño del sistema y la gestión de las oportunidades de mejora identificadas.
- Asegurar que se promueve acciones enfocadas al cumplimiento de las necesidades y requisitos de las partes interesadas y ciudadanía en general, en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Asegurar que se mantenga la integridad del sistema de gestión, cuando se planifican e implementan cambios.



RESOLUCION No

Por medio de la cual se actualiza la Política de Calidad y sus Objetivos, así como las directrices para la operatividad del Sistema de Gestión del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-Colciencias.

Apoyar de forma permanente las acciones de rendición de cuentas que permitan dar cuenta de la eficacia del sistema para lograr las metas establecidas en la planeación estratégica de la Entidad.

PARÁGRAFO: La Oficina Asesora de Planeación realizará acompañamiento y asesoría técnica para garantizar el cumplimiento de los requisitos aplicables del Sistema de Gestión, así como su establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora.

ARTÍCULO SEXTO. La coordinación y orientación en la creación, modificación y anulación de la documentación y demás herramientas de gestión que forma parte del Sistema de Gestión de la Entidad, estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, quien trabajará con las demás Direcciones y Oficinas a fin de promover el desarrollo, implementación, sostenibilidad y mejora del Sistema.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, derogando la Resolución 270 de 2015, así como todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

19 DEC. 2017

CESAR OCAMPO Director General

Provectó: Adriana Pereira Oviedo - Contratista Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Nicolás González Espinosa – Jefe Oficina de Planeación. Revisó: Gissel Díaz- Lissette H. Mendoza-Secretaría General

Aprobó: Paula F. Chiquillo-Secretaria General